

Santiago de Cali, 9 de febrero de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre la anterior solicitud de adición de la providencia que rechazo la recusación. Informo la providencia se fijó en estados electrónicos el día 1 de febrero de 2021 y la ejecutoria corrió desde el 2 al 4 de febrero de 2021. El escrito ingreso al buzón del correo el 4 de febrero a las 16:43 p.m.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 76001310301020210000800

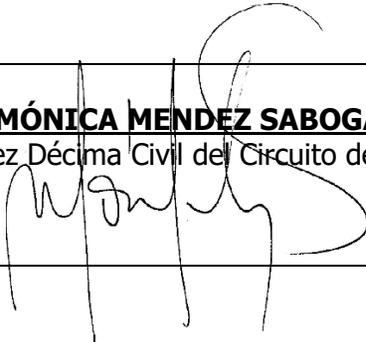
El mandatario judicial de MONDOE S.A.S solicita se adicione la providencia que rechazó la recusación, alega el memorialista que no se dio cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela que dispuso la remisión de las diligencias al Juez Civil del Circuito para que se resuelva de plano tal petición.

Sin embargo, la anterior solicitud de adición la realizó mediante memorial enviado al correo electrónico del juzgado pasada la hora de atención, que lo es hasta las 16:00 horas e ingresó a la bandeja de entrada a las 16:43 horas.

DECISIÓN

RECHAZAR por extemporáneo el escrito anterior, ya que el término para presentar adición o complementación venció a las 16:00 horas del día 4 de febrero de 2021.

NOTIFICAR esta decisión por Estados Electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---